

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS | Código: GFOM-F-27 |
| | | Fecha: 13/10/2022 |
| | ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA | Versión: 1 |
| | | Página: 1 |

En la ciudad de Bogotá, a los 25 días del mes de octubre del 2022 se reunió de manera virtual el comité conformado por:

| ASISTENTES | | | | |
|----------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS | ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA | CARGO | CORREO ELECTRÓNICO | FIRMA |
| Carmensusana Tapia Morales | IDARTES - SA | Coordinadora Línea de Pueblos Étnicos | carmensusana.tapia@idartes.gov.co | Asistencia Virtual |
| Leyla Castillo Ballén | IDARTES - SF | Subdirectora de Formación | leyla.castillo@idartes.gov.co | Asistencia Virtual |

Con el fin de definir los perfiles requeridos para conformar el comité de selección de la Invitación pública IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS DESDE EL CAMPO DEL ARTE CONCERTADAS CON LA ORGANIZACIÓN ORFA EN REPRESENTACIÓN DE LA POBLACIÓN RAIZAL RESIDENTE EN BOGOTÁ 2022, se estipularon los siguientes criterios, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo de la invitación pública.

- **Perfil 1:** Profesional en artes visuales, con estudios en gestión cultural y experiencia en el desarrollo de procesos de formación con población vulnerable, pueblos étnicos y víctimas del conflicto armado.
- **Perfil 2:** Profesional con maestría en Gestión Cultural, Museología o Gestión del Patrimonio, con experiencia en gestión de proyectos artísticos y culturales.
- **Perfil 3:** Profesional en áreas de humanidades como antropología, historia, trabajo social con Especialización en temas relacionados al análisis o formulación de Políticas Públicas, cuya labor evidencie trabajo y experiencia en ejecución, seguimiento o apoyo a la supervisión de proyectos sociales, culturales y artísticos dentro de los cuales se encuentren proyectos de pueblos étnicos.

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS | Código: GFOM-F-27 |
| | | Fecha: 13/10/2022 |
| | ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA | Versión: 1 |
| | | Página: 2 |

De esta manera, se hizo una revisión de las bases de datos de los profesionales de la entidad que cumplen dichas características, y se identificaron tres perfiles que se ajustan a los requerimientos señalados anteriormente.

Es así como, el día 25 de octubre de 2022, se socializó el proceso de la invitación pública en mención vía correo electrónico a los profesionales identificados, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para hacer parte del comité de selección de la invitación pública.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como integrantes del comité de selección de la invitación pública en mención, a las siguientes personas:

| Nombre | Entidad | Tipo de documento de identidad | Número documento de identidad | Correo Electrónico | Valor del reconocimiento |
|----------------------------|---------|--------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|--------------------------|
| Alejandro Rojas Andrade | IDARTES | C.C. | 80.098.576 | alejandro.rojas@idartes.gov.co | Ad honorem |
| Natsumi Soto Kondo | IDARTES | C.C. | 1.032.447.502 | natsumi.soto@idartes.gov.co | Ad honorem |
| Azucena Torres Ballesteros | IDARTES | C.C. | 52.112.067 | azucena.torres@idartes.gov.co | Ad honorem |

COMPROMISOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

1. Aceptar en un plazo máximo de dos días hábiles su designación como integrante del comité de selección, al correo convocatorias@idartes.gov.co.

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS | Código: GFOM-F-27 |
| | | Fecha: 13/10/2022 |
| | ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA | Versión: 1 |
| | | Página: 3 |

2. Asistir a la reunión inicial citada por el Idartes, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
3. Leer los lineamientos de la invitación pública de la cual fue asignado como integrante del comité de selección.
4. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
5. **Hacer únicamente en la plataforma de invitaciones públicas (con el usuario entregado por el Idartes)**, la evaluación de todas las propuestas, ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
6. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las propuestas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del Idartes que acompañan el proceso.
7. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
8. Asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
9. Declararse impedido mediante comunicación escrita, antes de la deliberación de las propuestas asignadas para su evaluación, respecto de las cuales identifique la existencia de un conflicto entre el interés general propio de su actividad como evaluador y su interés particular y directo, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo. Para dicho efecto deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la invitación pública que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su designación como evaluador, caso en el cual no podrá calificar dicha propuesta. Asimismo, el evaluador no podrá vincularse laboral o contractualmente con los participantes ganadores, durante el plazo de ejecución de las propuestas, so pena de incurrir en el incumplimiento de sus compromisos. Nota. En este caso la entidad deberá garantizar que cada propuesta tenga un mínimo de dos (2) evaluadores
10. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria que evaluó.
11. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una propuesta, ésta deberá ser calificada con cero (0).
12. Acudir ante la entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS | Código: GFOM-F-27 |
| | | Fecha: 13/10/2022 |
| | ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA | Versión: 1 |
| | | Página: 4 |

13. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
14. Hacer una retroalimentación de la invitación pública, en el formato entregado por el Idartes, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento de esa oferta.
15. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de que uno de los integrantes del comité de selección incumpla con alguno de los compromisos estipulados, el Idartes le solicitará las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes o no cumplir los compromisos acordados, la entidad procederá a retirar el reconocimiento de manera unilateral, declarando su incumplimiento.

FACULTADES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación pública se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las propuestas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el evaluador expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el evaluador deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS | Código: GFOM-F-27 |
| | | Fecha: 13/10/2022 |
| | ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA | Versión: 1 |
| | | Página: 5 |

4. Realizar recomendaciones a las propuestas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta.

DESEMBOLSO DEL RECONOCIMIENTO

Se entregará el 100% del valor del reconocimiento, una vez el evaluador haya cumplido con todos y cada uno de sus compromisos establecidos en el presente documento, previa entrega de la siguiente documentación:

- Documento de identidad.
- Fotocopia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) actualizado a 2021.
- Certificación de una cuenta de ahorros o corriente activa, emitida por una entidad bancaria tradicional, con expedición no mayor a treinta (30) días a su presentación, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y estado de la misma. Tenga en cuenta que no se aceptan cuentas bancarias virtuales como Nequi, Daviplata o Ahorro a la mano.
- En caso de pertenecer al régimen común, factura con resolución de facturación actualizada.

Firma Carmensusana Tapia Morales

Coordinadora Línea de Pueblos Étnicos

Firma Leyla Castillo Ballén

Subdirectora de Formación

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS | Código: GFOM-F-27 |
| | | Fecha: 13/10/2022 |
| | | Versión: 1 |
| | ACTA DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - INVITACIÓN PÚBLICA | Página: 6 |

Documento 20223000489133 firmado electrónicamente por:

CARMENSUSANA TAPIA MORALES, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 27-10-2022 15:15:54

LEYLA CASTILLO BALLÉN, Subdirectora de Formación Artística, Subdirección de Formación Artística, Fecha firma: 27-10-2022 11:17:58

Revisó: KAREN NAZARITH RAMIREZ - Contratista - Área de Convocatorias
 Proyectó: NATSUMI GISELLE SOTO KONDO - Contratista - Subdirección de las Artes



1a76c050508289aa72be11509019f94e15ec3292a906a36b1667e501c5fbbd2d

Código de Verificación CV: 38233 Comprobar desde: